# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿.

CON CUI N° 2547812

 Ruc/código :
 20503919908
 Fecha de envío :
 15/09/2023

Nombre o Razón social : ESTERILIZA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:45:06

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

respecto a este requerimiento, nuestra empresa propone instalar 01 impresora adicional en la zona verde de la autoclave , con lo cual ya no se requiere lo solicitado

Sres del comite se podra acertar nuestra propuesta

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP III Literal: A05 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, Se aclara que se debe cumplir con lo requerido, es importante esto para la comunicación hasta la oficina de la jefatura de central de esterilización, incluso debe estar ubicado en parte frontal para fácil acceso de usuario y/o para el personal de mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20503919908 Fecha de envío : 15/09/2023 Nombre o Razón social : ESTERILIZA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:45:06

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

A27

aceptara el comité imprimir la curva de proceso en una impresora adicional

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP | | Literal: | | Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, Se ha solicitado impresora incorporada, por lo que se debe ceñir a las especificaciones técnicas, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/09/2023 10:45

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20503919908 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : ESTERILIZA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:45:06

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

**C ACCESORIOS** 

C02

Aceptara el comité coches convencionales que sean ergonómicas y fácil de realizar el mantenimiento

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP | | Literal: | | Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones técnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20503919908 Fecha de envío : 15/09/2023 Nombre o Razón social : ESTERILIZA SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 15:45:06

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Señores del comité el monto que están indicando en las bases para la prestación accesoria (mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía) es el 3% por año, que seria 9% por 3 años de garantía, tiempo de garantía que esta estipulado en las bases .

Consulta:

En el caso de nuestra empresa que ofrecerá un tiempo mayor de garantía, este tiempo deberá ser equivalente también al 9% como máximo ?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP II Literal: 2,5, Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

el comité de selección, aclara que el porcentaje por los 3 años es del 9% de la garantía, como indica las especificaciones técnicas, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:44:39

CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

A09 RECAMARA O CHAQUETA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L, EQUIVALENTE O MEJOR.

Todo componente que este en contacto directo con el vapor debe estar fabricado en acero inoxidable calidad AISI 316L, los demas componentes que no estan en contacto directo con el vapor pueden estar fabricados en acero inoxidable AISI 304 o superior como el caso de los lados laterales del esterilizador y para nuestro caso la recamara o chaqueta, ya que la función de la recamara es de calentar la cámara pero no esta en contacto directo con el vapor. Por lo expuesto y para una mayor participación de postores solicitamos al comité de selección aceptar:

A09 RECAMARA O CHAQUETA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 316L o 304, EQUIVALENTE O MEJOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A09 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:44:39

CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

A22PANTALLA PRINCIPAL TACTIL A COLOR DE 5" O MAYOR, PARA VISUALIZAR
A23 PARAMETROS, FASES DE CICLO DE ESTERILIZACION (GRAFICAS DE CURVAS) E ICONOS EN EL LADO DE
CARGA. PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL EN EL LADO DE DESCARGA

En la pantalla de nuestro equipo no se puede ver grafica de curvas pero si se puede imprimir reporte alfa numérico y grafico del proceso, la grafica no aparece en la pantalla pero si en la impresión del reporte. Por lo tanto para una mayor participación de postores solicitamos al comite de selección aceptar:

A22PANTALLA PRINCIPAL TACTIL A COLOR DE 5" O MAYOR, PARA VISUALIZAR
A23 PARAMETROS, FASES DE CICLO DE ESTERILIZACION (GRAFICAS DE CURVAS OPCIONAL) E ICONOS EN EL
LADO DE CARGA. PANTALLA DE VISUALIZACION DIGITAL EN EL LADO DE DESCARGA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A23 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones tecnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20512709088 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:44:39

CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : CERRADA

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

A32 PROGRAMA DE PRUEBA: DE PERDIDA DE VACIO

Nuestro equipo cuenta con test de fuga que dentro de dicha prueba se realiza prueba de vacío, por lo tanto solicitamos al comité de selección aceptar:

A32 PROGRAMA DE PRUEBA: DE PERDIDA DE VACIO o DE FUGA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: A32 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones tecnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código: 20512709088 Fecha de envío: 15/09/2023

CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 18:44:39 CERRADA

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

A38 ALARMA DE FALLAS EN EL EQUIPO: FALTA DE AGUA, BAJO NIVEL DE AGUA, SOBRE PRESIÓN, SOBRE TEMPERATURA E INTERRUPCIÓN DE PROCESO COMO MINIMO

Los distintos fabricantes de autoclaves a vapor usan sistema de alarma según tecnología de fabricación como son: sin agua en el servicio, error de bomba de alimentación de agua y fallos de proceso, todas ellas equivalentes a las alarmas solicitadas por lo tanto solicitamos al comité de selección aceptar:

A38 ALARMA DE FALLAS EN EL EQUIPO: FALTA DE AGUA O SIN AGUA EN EL SERVICIO, BAJO NIVEL DE AGUA O ERROR DE BOMBA DE ALIMENTACION DE AGUA, SOBRE PRESIÓN, SOBRE TEMPERATURA E INTERRUPCIÓN DE PROCESO O FALLOS DE PROCESO COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: A38 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones tecnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Fecha de envío: Ruc/código: 20512709088 15/09/2023 Nombre o Razón social: CARDIOPULMONARY CARE SOCIEDAD ANONIMA

**CERRADA** 

Hora de envío: 18:44:39

Observación: **Nro.** 9 Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para una mayor participación de postores solicitamos aceptar también como experiencia equipos biomédicos en general, quedando de la siguiente manera:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SE CONSIDERA BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: AUTOCLAVES CON GENERADOR ELECTRICO INCORPORADO O CON SUMINISTRO DE VAPOR CENTRALIZADO, ESTERILIZADO A VAPOR PARA USO GENERAL O EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: III Literal: B Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2, Inciso a) Libertad de concurrencia b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones tecnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del reguerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :15/09/2023Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :19:46:23

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

A04 tuberías y válvulas de acero inoxidable AISI 316L o AISI 304 O superior

Se comenta que el estándar AISI es solo valido para EEUU., existiendo marcas que fabrican esterilizadores fuera de EEUU. Y así permitir una mayor pluralidad de postores se recomienda indicar:

A04 tuberías y válvulas de acero inoxidable AISI 316L o AISI 304 O superior o Equivalente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ANEXO I Literal: - Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones técnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :15/09/2023Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :19:46:23

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

B07 Visor de nivel de agua

Se comenta que, en múltiples generadores de vapor, no se tiene un visor de nivel de agua, dado a que esto se hace de manera electrónica por medio de una alarma. Por ello se solicita indicar:

B07 visor de nivel de agua o alarma

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO | Literal: - Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones técnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código :20501645517Fecha de envío :15/09/2023Nombre o Razón social :VITALTEC S.A.C.Hora de envío :19:46:23

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

## E. Instalación.

Se solicita cordialmente indicar cuales son las instalaciones que se tienen en su institución, así como un croquis que indique el lugar de instalación del esterilizador, incluyendo las conexiones de agua, desagüe y conexiones eléctricas que dispongan.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO | Literal: - Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente: El hospital cuenta con el ambiente para los equipos de suministro de airea y agua, sin embargo debido a la antigüedad, se debe reemplazar las conexiones y tuberias. Asimismo el proveedor debe considerar lo siguiente: 1. El proveedor debera instalar solo los intersticios en acero inoxidable. 2. El postor debera desmontar, desinstalar y retirar el equipo existente fuera del servicio central de esterilización. 3. El postor debe asumir con las conexiones y materiales para el suministro de agua y aire, y ademas el suministro e instalación de un compresora de aire para la capacidad del equipo. 4. El postor debe asumir con la instalación electrica, tanto para el equipo como para la planta de tratamiento de agua y aire. La distancia de la subestación hacia el ambiente es de 50 mts aproximadamente. Con respecto al ambiente donde sera instalado el equipo esterilizador, esta cuenta con drenaje para vapor de agua y agua caliente. El piso y el techo del ambiente son de material noble, las paredes se encuentra acondicionados de ladrilllo y driwall. Las conexiones electricas deberan estar adosados a la pared.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20601959225 Fecha de envío : 15/09/2023 Nombre o Razón social : DROGUERIA PRIME LAB S.A.C. Hora de envío : 20:01:47

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita amablemente al comite que confirme si aceptaria como Ing. Supervisor o personal clave a ingenieros de la carrera Mecanica y Electrica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, también se aceptaran profesionales de la carrera Mecánica eléctrica, especializado para la instalación y mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20601959225 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : DROGUERIA PRIME LAB S.A.C. Hora de envío : 20:01:47

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se solicita amablemente al comite que confirme si aceptaria como personal tecnico encargado en la instalacion a un tecnico con especialidad en electronica industria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, también se aceptaran técnico de la especialidad en electrónica industrial, especializado para la instalación y mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/09/2023 10:45

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20601959225 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : DROGUERIA PRIME LAB S.A.C. Hora de envío : 20:01:47

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

En las bases se prevé que el equipo ofertado incluya entre otros los costos de acondicionamiento.

Tratándose de una adquisición llave en mano en el que se incluye unicamente la entrega del bien, su instalación y puesta en funcionamiento. En tal sentido, se formula la presente consulta a fin que definan los alcances de los trabajos de acondicionamiento que estarán a cargo del proveedor, considerando que los ambientes deben ser entregados por la entidad, habilitados para la instalación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente: El hospital cuenta con el ambiente para los equipos de suministro de airea y agua, sin embargo debido a la antiguedad, se debe reemplazar las conexiones y tuberias. Asimismo el proveedor debe considerar lo siguiente: 1. El proveedor debera instalar solo los intersticios en acero inoxidable. 2. El postor debera desmontar, desinstalar y retirar el equipo existente fuera del servicio central de esterilización. 3. El postor debe asumir con las conexiones y materiales para el suministro de agua y aire, y ademas el suministro e instalación de un compresora de aire para la capacidad del equipo. 4. El postor debe asumir con la instalación electrica, tanto para el equipo como para la planta de tratamiento de agua y aire. La distancia de la subestación hacia el ambiente es de 50 mts aproximadamente. Con respecto al ambiente donde sera instalado el equipo esterilizador, esta cuenta con drenaje para vapor de agua y agua caliente. El piso y el techo del ambiente son de material noble, las paredes se encuentra acondicionados de ladrilllo y driwall. Las conexiones electricas deberan estar adosados a la pared.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código :20601959225Fecha de envío :15/09/2023Nombre o Razón social :DROGUERIA PRIME LAB S.A.C.Hora de envío :20:01:47

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

NOTA IMPORTANTE, en las bases se prevé la posibilidad de una visita por parte de los postores para efectuar su oferta. En este punto se indica que, en caso los bienes requieran condiciones diferentes a las existentes en los establecimientos de salud para su instalación, el postor asumirá los costos que demanden los trabajos para la implementación y/o adecuación de los ambientes e ingreso de los bienes.

Se formula la presente consulta, a fin que aclaren los limites de los trabajos de implementación y/o adecuación, específicamente que no se realizarán trabajos de obra civil ni cableados internos, considerando que, los establecimientos de salud tienen reglamentaciones especiales en todo el tema constructivo y que se realizó un proceso de indagación de mercado en el cual, los que cotizaron, identificaron los alcances de estos trabajos para validar el precio cotizado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente: El hospital cuenta con el ambiente para los equipos de suministro de airea y agua, sin embargo debido a la antiguedad, se debe reemplazar las conexiones y tuberias. Asimismo el proveedor debe considerar lo siguiente: 1. El proveedor debera instalar solo los intersticios en acero inoxidable. 2. El postor debera desmontar, desinstalar y retirar el equipo existente fuera del servicio central de esterilización. 3. El postor debe asumir con las conexiones y materiales para el suministro de agua y aire, y ademas el suministro e instalación de un compresora de aire para la capacidad del equipo. 4. El postor debe asumir con la instalación electrica, tanto para el equipo como para la planta de tratamiento de agua y aire. La distancia de la subestación hacia el ambiente es de 50 mts aproximadamente. Con respecto al ambiente donde sera instalado el equipo esterilizador, esta cuenta con drenaje para vapor de agua y agua caliente. El piso y el techo del ambiente son de material noble, las paredes se encuentra acondicionados de ladrilllo y driwall. Las conexiones electricas deberan estar adosados a la pared.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20601959225 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : DROGUERIA PRIME LAB S.A.C. Hora de envío : 20:01:47

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de los bienes y puesta en operación es de SETENTA (70) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

Como sabemos es facultad de la Entidad determinar los requerimientos técnicos mínimos, dicha potestad no es irrestricta, ya que para su determinación se debe verificar que resulten razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, así como que se encuentren acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública. En ese sentido, es importante recalcar que, para poder ofertar los productos con las características solicitadas, se deben tener en consideración dentro de dicho plazo de entrega, los plazos de importación desaduanaje, nacionalización y traslado de los productos, por lo que no resulta razonable establecer como plazo máximo de entrega la totalidad de setenta (70) días calendarios. En ese orden de ideas, establecer los plazos de entrega antes señalados, supondría que los postores ya cuenten con los bienes pese a no tener certeza de obtener la Buena Pro, lo que resultaría excesivo y oneroso para la etapa de presentación de ofertas. Además, que puntualmente, se estaría vulnerando el principio de libertad de concurrencia en razón de que dicho plazo limita la participación de los postores, debido a que solo aquellos que tengan los equipos en stock podrán ofertar dicho plazo.

Por lo antes expuesto, solicitamos amablemente al Comité ampliar el plazo antes indicado estableciendo un plazo de entrega máximo de ciento veinte (120) días calendarios, el cual será contabilizado a partir del día siguiente contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 1.9 Página: 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el plazo maximo de entrega, instalacion y prueba operativa de los bienes es 70 dias calendarios, contados desde el dia siguiente de la firma de contrato, de divide de la siguiente manera: 60 dias calendarios para la entrega de bienes al almacen del hospital, contados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato. 10 dias calendarios para la instalacion, configuracion, puesta en operacion y las capacitaciones de los bienes objeto de la contratacion, contados a partir del dia siguiente de su entrega en el almacen del hospital/centro de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20601959225 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : DROGUERIA PRIME LAB S.A.C. Hora de envío : 20:01:47

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Se solicita amablemente al comité tenga a bien considerar la experiencia del postor lo siguiente como bienes similares lo siguiente: EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LABORATORIO EN GENERAL, teniendo en consideración el objeto de la convocatoria; asimismo, se tenga una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 24 Literal: b Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el esterilizador con generador electrico a vapor será instalado y puesto en funcionamiento en servicio de central de esterilización del departamento de centro quirurgico, el cual pemitira realizar procesos de esterilización de material e instrumental usado en los procedimientos quirurgicos. Por lo que, los equipos biomedicos para laboratorio no guardan relación y no son bienes similares al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20601959225 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : DROGUERIA PRIME LAB S.A.C. Hora de envío : 23:05:38

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Con la finalidad de que participen empresas especializadas en la fabricación del producto solicitado y se garantice la eficacia, seguridad y calidad. Se sugiere a la entidad que incorpore dentro de la capacidad legal la autorización sanitaria de Funcionamiento emitido por la DIGEMID vigente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 24 Literal: A Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones tecnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20601959225 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : DROGUERIA PRIME LAB S.A.C. Hora de envío : 23:05:38

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Para las empresas que son fabricantes se solicita al comité que acepte de manera opcional la presentación del siguiente

documento:- acreditación de ser distribuidor de casa comercial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: A Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, se debe ceñir a las especificaciones tecnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código : 20601959225 Fecha de envío : 15/09/2023

Nombre o Razón social : DROGUERIA PRIME LAB S.A.C. Hora de envío : 23:05:38

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

indican en el numeral 11 indican la presentacion de videos de instruccion de uso del equipo y video de instruccion de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipo. Se solicita que estos videos sean entregados después de la recepcion e instalacion dado que se trata de la fabricacion de un equipo solicitado con caracteristicas no convencionales

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 17 Literal: 17.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara, se debe ceñir a las especificaciones tecnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código :20602468748Fecha de envío :15/09/2023Nombre o Razón social :PG SCHLUMBOHM S.A.C.Hora de envío :17:52:55

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación: En las bases solicitan: Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de los bienes y puesta en operación es de SETENTA (70) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

Como sabemos es facultad de la Entidad determinar los requerimientos técnicos mínimos, dicha potestad no es irrestricta, ya que para su determinación se debe verificar que resulten razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, así como que se encuentren acordes con los principios que regulan la normativa de contratación pública. En ese sentido, es importante recalcar que, para poder ofertar los productos con las características solicitadas, se deben tener en consideración dentro de dicho plazo de entrega, los plazos de importación desaduanaje, nacionalización y traslado de los productos, por lo que no resulta razonable establecer como plazo máximo de entrega la totalidad de setenta (70) días calendarios. En ese orden de ideas, establecer los plazos de entrega antes señalados, supondría que los postores ya cuenten con los bienes pese a no tener certeza de obtener la Buena Pro, lo que resultaría excesivo y oneroso para la etapa de presentación de ofertas. Además, que puntualmente, se estaría vulnerando el principio de libertad de concurrencia en razón de que dicho plazo limita la participación de los postores, debido a que solo aquellos que tengan los equipos en stock podrán ofertar dicho plazo.

Por lo antes expuesto, solicitamos amablemente al Comité ampliar el plazo antes indicado estableciendo un plazo de entrega máximo de cien (140) días calendarios, el cual será contabilizado a partir del día siguiente contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.9 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Es de perentorio e imperiosa la necesidad de contar con el equipo, debido que actualmente se carece de atenciones en el servicio de central de esterilización. Asimismo el aumento de la demanda de atenciones quirurgicas donde se utilizan los instrumentos y materiales esterilizados, afin de garantizar buenos resultados. Por lo que debe ceñirse a las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código :20602468748Fecha de envío :15/09/2023Nombre o Razón social :PG SCHLUMBOHM S.A.C.Hora de envío :17:52:55

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación: En las bases solicitan:

A21 - Controlado por microprocesador o PLC

Recomendamos suprimir el microprocesador para el sistema de control, ya que tienden a presentar fallas ante ruido eléctrico, alta temperatura, polvo, etc.

El PLC es un sistema de control industrial robusto, fabricado para trabajar en condiciones adversas, como, alta temperatura, ruido eléctrico, etc. Por lo descrito, solicitamos modificar lo solicitado de la siguiente manera:

#### A21 - CONTROLADO POR PLC

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ANEXO | Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, se esta solicitado Controlado por Microprocesador o PLC, por lo que su propuesta estaría cumpliendo con dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código :20602468748Fecha de envío :15/09/2023Nombre o Razón social :PG SCHLUMBOHM S.A.C.Hora de envío :17:52:55

# Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

En el mercado existen mejoras tecnológicas que constituyen una mejora referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como:

#### Bowie y Dick electrónico incorporado:

El dispositivo cumple con la norma EN 285 para pruebas de penetración de vapor de acuerdo con ISO 11140-4: 20017 (esterilización de productos para el cuidado de la salud). El esterilizador con el Bowie & Dick electrónico realiza la prueba sin dispositivos externos, monitoreando los valores y registrando el resultado. Gracias a su larga vida útil y al ahorro en el uso de insumos como indicadores químicos, el Bowie & Dick electrónico consigue los requisitos necesarios para un cálculo claro de los costos de inversión y operacionales. Ya no resulta necesaria una doble documentación

## Bomba de vacío en seco:

Sistema de bomba de vacío en seco es la solución para ahorrar agua en esterilización por vapor: ningún consumo de agua para la generación de vacío. La bomba de vacío en seco no consume agua para generar vacío y el rendimiento cumple con la norma UNI EN 285.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente al comité, modificar las mejoras a las especificaciones técnicas, ya que estas no constituyen una mejora como tal Solicitamos incluir las siguientes mejoras a las especificaciones técnicas

- Mejora 1: Bowie & Dick electrónico incorporado
- Mejora 2: Bomba de vacío en seco (no consume agua para generar vacío)

Mejora 1: 5 puntos Mejora 2: 5 puntos Mejora 1 y 2: 10 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, debe ceñirse a las especificaciones tecnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Nomenclatura: AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿ Descripción del objeto:

**CON CUI N° 2547812** 

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión:

20/09/2023 10:45

Nomenclatura: AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código :20602468748Fecha de envío :15/09/2023Nombre o Razón social :PG SCHLUMBOHM S.A.C.Hora de envío :17:52:55

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación: En las bases solicitan:

B11 - Sistema ahorrador de agua

La especificación solicitada aplica para bomba de vacío de anillo líquido. Sin embargo, en el mercado existen mejoras tecnológicas de vacío, como la bomba en seco, cumple con la norma EN 285. Este sistema de vacío en seco no requiere de un tanque acumulador de agua de acero inoxidable, ya que no requiere de agua para su funcionamiento, generando así un ahorro energético importante para la entidad. No obstante, entendemos que algunos equipos de tecnología anterior a la que deseamos ofrecer si lo requieren, por lo que solicitamos que la siguiente característica quede como OPCIONAL y de esta manera fomentar una mayor participación de postores.

Por lo antes escrito, solicitamos al comité ampliar la especificación técnica, quedando de la siguiente manera:

B11 - Sistema ahorrador de agua (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO | Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No, se debe ceñir a las especificaciones tecnicas solicitadas.

Comité de Selección precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Es por tal motivo que, la característica requerida para va a asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada, asimismo, es de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-63-2022-GRL/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICION DE ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR; EN EL (LA) EE.SS. HOSPITAL SAN

JUAN BAUTISTA HUARAL - HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA¿

CON CUI N° 2547812

Ruc/código :20602468748Fecha de envío :15/09/2023Nombre o Razón social :PG SCHLUMBOHM S.A.C.Hora de envío :17:52:55

Consulta: Nro. 26
Consulta/Observación:
En las bases solicitan:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

#### B. PLAZO DE ENTREGA

De 51 hasta 70 días calendario: 5 puntos De 31 hasta 50 días calendario: 10 puntos Menos de 30 días calendarios: 20 puntos

Los bienes solicitados en el proceso son equipos de fabricación bajo pedido, y requieren un tiempo razonable para su fabricación. Además, considerar los tiempos de importación, nacionalización y entrega de los bienes en el hospital.

Por tanto, solicitamos al comité la ampliación del el plazo de entrega para los factores de puntaje adicional quedando de la siguiente manera:

De 120 hasta 130 días calendario: 5 puntos De 100 hasta 110 días calendario: 10 puntos Menos de 90 días calendarios: 20 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge. Es de perentorio e imperiosa la necesidad de contar con el equipo, debido que actualmente se carece de atenciones en el servicio de central de esterilización. Asimismo el aumento de la demanda de atenciones quirúrgicas donde se utilizan los instrumentos y materiales esterilizados, afín de garantizar buenos resultados. Por lo que debe ceñirse a las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: